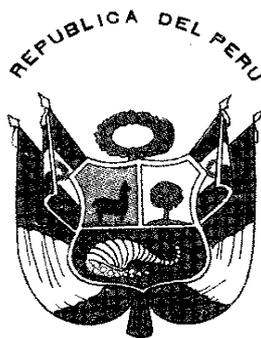


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0097-2020-INIA-OA/URH

Lima, 20 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe técnico 0079-2020-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Carta N° 0001-2020-EEA -EL PORVENIR-ECG, de fecha 14 de agosto de 2020, sobre renuncia voluntaria presentado por la servidora **ESTEPHANY GARCIA GONZALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, el Instituto Nacional de Investigación Agraria- INIA, y la servidora **ESTEPHANY GARCIA GONZALES**, suscribieron Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado, con vigencia a partir de 29 de noviembre de 2019, para el desarrollo de funciones como Especialista en Maíz, Plaza 412, Nivel P-1, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N°013: Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – SAN MARTIN**;



Que, con Carta N° 0001-2020-EEA -EL PORVENIR-ECG, de fecha 14 de agosto de 2020, presenta su renuncia voluntaria la servidora **ESTEPHANY GARCIA GONZALES**, solicitando la exoneración del plazo de preaviso establecido por Ley, al cargo que desempeña en la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR- SAN MARTIN, a partir del 20 de agosto de 2020;



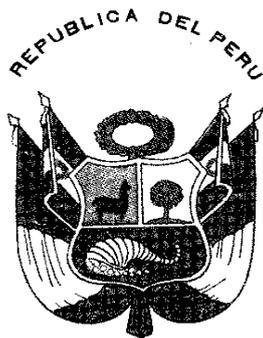
Que, conforme a lo señalado ,la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 0079-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC ,de fecha 18 de noviembre de 2020, que procede la extinción del término de vínculo laboral por renuncia voluntaria en aplicación a lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso b) **Renuncia o retiro voluntario del Trabajador** del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, literal b), del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N°0184-2015, Modificada Resolución Jefatural N°0242-2017-INIA, norma legal que establece que , en dichos casos, procede efectuar acción administrativa de extinción del vínculo laboral ;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de renuncia voluntaria con eficacia anticipada a partir del 20 de agosto de 2020, al cargo de Especialista en Maíz, Plaza 412, Nivel P-1 ,Unidad de Investigación Agraria , de la **Unidad Ejecutora N°013: Estación Experimental Agraria EL PORVENIR – SAN MARTIN** , del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006 ,y en aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que literalmente dice: artículo 17° numeral 17.1 *“la eficacia anticipada del acto administrativo que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal b) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.008-2020-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0097-2020-INIA-OA/URH

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral de la servidora, **ESTEPHANY GARCIA GONZALES** con eficacia anticipada a partir del 20 de agosto de 2020, en el cargo de Especialista en Maíz, Plaza 412, Nivel P-1, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N°013: Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR- SAN MARTIN** del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de renuncia voluntaria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Agradecer, a la servidora, **ESTEPHANY GARCIA GONZALES** por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución a la **ESTEPHANY GARCIA GONZALES**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada “*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*”.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora (e)
Unidad de Recursos Humanos

